

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000307

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00250

| | |
|---|--------------|
| Razon Social : | R.U.C. : |
| Dirección : | |
| Teléfono : | Fax : |
| Email : | Fecha : |
| Concepto : ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 - META 0012 | Moneda : S/. |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------|
| 500 | GALON | 172100070020 | DIESEL B5 S50 | | |
| | | | | TOTAL | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel*
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
- 2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
- 3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
- 4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
- 5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
- 6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
- 7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
- 8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en*
- 9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE (BIENES) | | |
|--|---|----------|
| ÁREA USUARIA: | COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN | |
| ACTIVIDAD DEL POI | FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN | |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 | |
| I. FINALIDAD PÚBLICA | | |
| La presente contratación tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de combustible Diésel B5 S-50 para el adecuado funcionamiento de la camioneta asignada a la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, permitiendo asegurar el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y de campo vinculadas a la formulación y evaluación de inversiones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del PLAN COPESCO. | | |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatorio) | | |
| Contratar la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 para el abastecimiento de la camioneta asignada a la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, a fin de garantizar la operatividad de la unidad vehicular durante la ejecución de actividades de supervisión, inspección, levantamiento de información y demás acciones técnicas programadas en el marco de sus funciones institucionales. | | |
| III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN | | |
| 3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR | | |
| DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| DIESEL B5 S-50 | GALON (GLN) | 500 |
| 3.2. Características técnicas: Según Ficha Técnica aprobada por el OECE. | | |
| IV. MODALIDAD DE PAGO | | |
| LA MODALIDAD DE PAGO SERÁ POR PRECIOS UNITARIOS | | |
| V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION | | |
| 5.1. Lugar: La entrega y dotación de combustible será suministrado conforme al requerimiento y necesidad de la Coordinación, en los surtidores del grifo del contratista, el cual debe estar ubicado a 2 km a la redonda de la sede central del Plan COPESCO, ubicada en la Plaza Túpac Amaru s/n, del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco | | |
| 5.2. Plazo: el plazo de entrega será dentro de los doscientos diez (210) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. | | |
| VI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO | | |
| 6.1. Formas de pago: Los pagos se realizarán mediante valorizaciones mensuales, previo informe de conformidad del responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión. | | |
| 6.2. Condiciones de pago: Para efectos de pago, el contratista deberá presentar el resumen de vales de consumo, por cada valorización. El proveedor deberá entregar conjuntamente con su valorización: - Comprobante de pago - Carta de cuenta interbancaria CCI | | |
| VII. CONFORMIDAD | | |
| La conformidad será otorgada por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión. | | |
| VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR. | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica - Contar con Registro Nacional de Proveedores – Bienes - No estar impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado - Contar con RUC activo y habido - Contar con la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos - La ubicación del grifo del proveedor deberá ser a 2 km a la redonda de la sede central del Plan COPESCO, ubicada en la Plaza Túpac Amaru s/n, del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, el cual podrá ser verificado en los documentos de la cotización (ANEXO 14). | | |
| IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS | | |

PLAN COPESCO
Eton. Olivert R.
Laurel Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO
Eton. Olivert R.
Laurel Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado por plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

X. PENALIDADES

10.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

| | |
|--------------------|--------------|
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| | F x Plazo |

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XI. REAJUSTE DE PRECIOS

Dado que el combustible están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el literal e, Artículos 44 y 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069, en caso de producirse variación de precios de los combustibles, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante la ENTIDAD, mediante un escrito debidamente sustentado (CARTA DE PROVEEDOR), en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.

Este procedimiento se empleará cada vez que se acrediten alzas en los precios de los combustibles, de igual modo se procederá en caso que el precio disminuya.

Siendo el costo del suministro materia del presente contrato está influido por cotización internacional, el reajuste será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

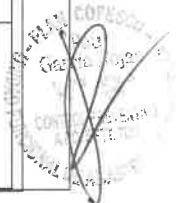
Va = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el mayorista que le provee al Contratista, al momento de variación.

Vo = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el mayorista que le provee al Contratista, al momento de la oferta económica.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se evaluado e identificado lo siguiente:

| Riesgo | Prioridad | Estrategias de Gestión | | | | Acciones a realizar | Asignar riesgo | |
|---|-----------|------------------------|--------|---------|------------|--|----------------|-------------|
| | | Mitigar | Evitar | Aceptar | Transferir | | Entidad | Contratista |
| Falta de postores en la cotización. | Alta | | X | | | Realizar invitaciones a terceros mediante logística. | X | |
| Retraso en el plazo de prestación. | Alta | X | | | | Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio. | | X |
| Incumplimiento de obligaciones de las partes. | Alta | X | | | | Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno. | X | X |



| |
|---|
| <p>XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| <p>XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.</p> |
| <p>XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo. |
| <p>XVI. SANCIONES:</p> <p>El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
| <p>XVII. ANEXOS (Se adjunta Ficha Técnica del bien común)</p> |

PLAN COPESCO
Econ. Olivért R. / Laurell Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO
Econ. Olivért R. / Laurell Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica : DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|---|----------------------------------|---|--|
| Volatilidad | | | |
| Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado | Mínimo 282 °C Máximo 360 °C | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria | |
| Punto de inflamación Pensky Martens | Mínimo 52 °C | | |
| Densidad a 15 °C | Reportar en kg/m³ | | |
| Fluidez | | | |
| Viscosidad cinemática a 40 °C (1) | Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt | | |
| Punto de escurrimiento (2) | Máximo 4 °C | | |
| Composición | | | |
| Número de cetano (3) | Mínimo 45 | | |
| Índice de cetano (4) | Mínimo 40 | | |
| Cenizas | Máximo 0,01 % en masa | | |
| Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5) | Máximo 0,35 % en masa | | |
| Azufre total | Máximo 50 mg/kg (ppm) | | |
| Corrosividad | | | |
| Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C | Máximo N° 3 | | |
| Contaminantes | | | |
| Agua y sedimentos | Máximo 0,05 % en vol. | | |
| Lubricidad | | | |
| Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C | Máximo 520 micrones | | |

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|---|----------------|---|
| Requerimientos de operatividad | | |
| Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF) | Máximo -8 °C | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |
| Conductividad | | |
| Conductividad (6) | Mínimo 25 pS/m | |
| Biodiesel 100 (B 100) | | |
| Contenido nominal | 5 %Vol | |
| Notas: | | |
| (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C. | | |
| (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500. | | |
| (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737. | | |
| (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0. | | |
| (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom. | | |
| (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.). | | |

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

